



149742

RESOLUCION DIRECTORAL N° 164 2016-ANA-OA

Lima,

07 OCT. 2016

VISTO:

El Informe N° 231-2016-ANA-OA/UCP de fecha 03.10.2016, del Sub Director de la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua - ANA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Agua - ANA, creada por Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, es un organismo público adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, responsable de dictar normas y establecer los procedimientos para la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos, tiene personería jurídica de derecho público interno y constituye un pliego presupuestal;

Que, el artículo 8° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que la Superintendencia de Bienes Nacionales es el ente rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales y está encargada de normar y supervisar los actos de adquisición, disposición, administración y registro de los bienes estatales que realicen las entidades, a efectos de lograr una administración ordenada y eficiente;

Que, el aludido Reglamento en su artículo 10°, literal K), divisionaria K.4), establece las funciones, atribuciones y obligaciones de la entidades, a realizar acciones vinculadas a bienes muebles como la toma de inventarios anuales;

Que, asimismo el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de Bienes Muebles" aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, en su numeral 6.7 establece como actos de Registro, la Catalogación, el Registro en el Módulo de Muebles del SINABIP y el Inventario, siendo esta última de carácter anual, cuyo procedimiento consiste en la verificación física, codificación y registro de bienes muebles en el módulo del SINABIP, y realizar su conciliación con el registro en libros contables al 31 de diciembre de cada año fiscal;

Que, asimismo, la citada Directiva N° 001-2015/SBN, dispone en el sub numeral 6.7.3.4 que la OGA, mediante resolución, constituirá la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de la entidad, la cual estará conformada, como mínimo, por representantes de la Oficina General de Administración, Oficina de Contabilidad y Oficina de Abastecimiento;



Que, mediante Informe N° 231- 2016-ANA-OA/UCP, de la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Administración, de la Autoridad Nacional del Agua, tiene previsto realizar la toma de inventario físico de bienes patrimoniales del ejercicio 2016, a nivel nacional; para cuyo efecto propone a los integrantes de la citada comisión.

Con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Administración, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010 – AG, modificado por Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Conformar la Comisión de Inventario encargada de realizar la toma de inventario físico de bienes patrimoniales de la Autoridad Nacional del Agua al 31 de diciembre de 2016, la misma que quedará integrada por los siguientes miembros:

PRESIDENTE	Sr. Daniel Abraham Gamarra de la Fuente – Representante de la Oficina de Administración
MIEMBRO	CPC. Alejandro Santos Villanueva Pozo – Representante de la Unidad de Contabilidad
MIEMBRO	Sra. Jackelin Irina Arias Mamani - Representante de la Unidad de Logística
MIEMBRO	CPC. Jesús Eduardo Veliz Díaz – Representante de la Unidad de Control Patrimonial


**Artículo 2.-** Disponer que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario, notifique la presente Resolución a los integrantes de la Comisión designada en el Artículo precedente, quienes deberán cumplir con las funciones encomendadas de acuerdo a la normatividad vigente y las disposiciones internas de la entidad.

**Artículo 3.-** Disponer que la Unidad de Control Patrimonial, brinde el soporte y apoyo necesario a la Comisión para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

**Artículo 4.-** Disponer que la presente resolución se publique en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua- ANA.

Regístrese y comuníquese,



  
**Econ. Julio César Pesantes Rebaza**  
Director (e) de la Oficina de Administración  
Autoridad Nacional del Agua.

